

Colina, 06 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1838/2011 de fecha 14.09.11 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de agosto de 2011 suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGION METROPOLITANA y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, por este acto, la SERPLAC, encomienda a la Municipalidad quién acepta efectuar la actualización de la Ficha de Protección Social a personas que han sido encuestadas anteriormente, o a personas que por razones derivadas de desplazamientos territoriales y/o familiares requieran ser encuestadas en la comuna. 2) Memorándum N° 35/2012 de fecha 04.01.12 de la Directora de DIDECO a través del cual remite Modificación de Convenio para actualización de Ficha Protección Social año 2011; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento

DECRETO:

1.- Promulgase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 04 de noviembre de 2011 suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGION METROPOLITANA** y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, por este acto, la SERPLAC, encomienda a la Municipalidad quién acepta efectuar la actualización de la Ficha de Protección Social a personas que han sido encuestadas anteriormente, o a personas que por razones derivadas de desplazamientos territoriales y/o familiares requieran ser encuestadas en la comuna, en el siguiente tenor:

- 1.1. Se sustituye el párrafo segundo de la clausula quinta por el siguiente:
"La transferencia de los recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en dos cuotas. La primera cuota de los recursos correspondiente a la suma de \$ 5.662.678.-, se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. La segunda cuota por el monto de \$ 5.662.677.-, se transferirá dentro del segundo mes de iniciada la ejecución del programa de actualización, siempre y cuando la Municipalidad haya presentado el informe técnico de avance y los informes mensuales de inversión que correspondan, debiendo éstos últimos encontrándose aprobados".
- 1.2. Se sustituye el párrafo segundo de la letra A), de la cláusula séptima, denominada "De los Informes Técnicos de Avance, deberá ser entregado dentro de los primeros diez días hábiles correspondiente al segundo mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2011, y deberá dar cuenta del resultado de encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

2.- En todo lo no modificado se mantiene vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos de fecha 10.08.11, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1838/2011 de fecha 14.09.11



CARLOS GARCIA LEGAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE
LA REGION METROPOLITANA**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Santiago a 4 de Noviembre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en adelante, la "SERPLAC, representado por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Aliro Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera 46, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte ; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD de Colina, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Colina 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina, con fecha 9 de Agosto 2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, aprobado por Resolución Exenta N° 671 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina, con fecha 9 de Agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 671 de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

1-Se sustituye el párrafo segundo de la cláusula quinta por el siguiente:

“La transferencia de los recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en dos cuotas. La primera cuota de los recursos correspondiente a la suma de \$5.662.678, se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. La segunda cuota por el monto de \$5662677, se transferirá dentro del segundo mes de iniciada la ejecución del Programa de actualización, siempre y cuando la Municipalidad haya presentado el informe técnico de avance y los informes mensuales de inversión que correspondan, debiendo éstos últimos encontrarse aprobados”

2- Se sustituye el párrafo segundo de la letra A), de la cláusula séptima, denominada “De los Informes Técnicos de Avance y Final”, por el siguiente:

“El Informe Técnico de Avance, deberá ser entregado dentro de los primeros diez días hábiles correspondiente al segundo mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2011, y deberá dar cuenta del resultado de encuestaje practicado en la comuna durante el periodo respectivo.”

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, don (ña) Aliro Caimapo Oyarzo, consta en el Decreto Supremo N° 101, de fecha 12 de Septiembre 2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, don (ña) Mario Olavarría Rodríguez, consta en el Decreto Alcaldicio N° E-1838, de fecha 14 de Septiembre 2011.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



ALIRO CAIMAPO OYARZO

SECRETARIO REGIONAL

**MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA REGIÓN
METROPOLITANA**